

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
MERA**



**INFORME DE RENDICIÓN DE
CUENTAS**

2023

1. DATOS GENERALES:

Institución: Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera
Periodo: 02 de enero al 31 de diciembre del 2023
Responsable: Comisión Técnica del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera para la Rendición de Cuentas 2023
Fecha: Mera, 19 de enero de 2024

2. Antecedentes

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera fue creado mediante acta constitutiva el 01 de febrero de 1975, actualmente se encuentra comandado por el Tcrnl. (B) Patricio Flores

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera, es un organismo de derecho público eminentemente técnico al servicio del cantón Mera, la provincia de Pastaza y donde lo requiera la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas, naturaleza y propiedades públicas o privadas contra el fuego; socorrer, en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento. Además de estas funciones los cuerpos de bomberos deberán capacitar a la sociedad ecuatoriana en temas de prevención contra el fuego.

El Cuerpo de Bomberos se encuentra adscrito al Gobierno Municipal del Cantón Mera, como lo estipula la Constitución de la República en su **Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales

Según lo establece en Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para

enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOPE señala:

Art. 274.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 276.- Funciones.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;
5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General.-

Cumplir con lo que establece la Constitución del 2008 y dar a conocer la gestión realizada en el año 2023 al primer fiscalizador que es el pueblo en el pleno ejercicio del control social y la rendición de cuentas al público.

3.2. Objetivos Específicos.-

- De acuerdo a los plazos y fechas establecidas por el CPCCS cotejar la información dentro del proceso de rendición de cuentas.
- Remitir el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía.
- Participar en la deliberación pública a fin de exponer el informe de Rendición de Cuentas 2023.

4. MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión de la familia Bomberil es eminentemente técnica para salvar vidas y proteger bienes a través de la atención efectiva de emergencias y gestión del Riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para la seguridad y bienestar de la sociedad.

5. VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocidos como un organismo líder en atención de emergencias y gestión de Riesgo a nivel Nacional por un servicio efectivo con altos índices de calidad y calidez vinculado a la comunidad, dentro de un ambiente profesional y ético con abnegación y disciplina, acorde al avance tecnológico que resulta en usuarios satisfechos dentro de un contexto de desarrollo sostenible y sustentable del País.

6. CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MERA

El presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera se origina principalmente en la contribución adicional mensual que pagan los usuarios de alumbrado eléctrico; además del 1.5 por mil de la contribución predial que recaudan los municipios a favor de los cuerpos de bomberos, de las tasas por emisión de permisos de funcionamiento de locales comerciales previo a una inspección que garantice que el establecimiento no representa riesgos para la atención al público y de algunos otros servicios adicionales como el transporte de agua y traslados de pacientes fuera de la provincia.

Así mismo el gasto se lo realiza en base a cuatro grupos del gasto detallados a continuación como referencia para futuras presentaciones de cuadros financieros.

GRUPO 51

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas por los emolumentos de los servidores y trabajadores del Estado.

1. Remuneraciones Básicas

- Remuneraciones Unificadas (mensuales)

2. Remuneraciones Complementarias

- Décimo Tercer Sueldo a ser entregado en el mes de diciembre por solicitud escrita ingresada por todo el personal los mismos que reposan en los archivos de la Institución.
- Décimo Cuarto Sueldo a ser entregado en el mes de agosto por solicitud escrita ingresada por todo el personal los mismos que reposan en los archivos de la Institución.

3. Remuneraciones Compensatorias

- Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas, Policía y Bomberos, según Registro Oficial No. 491, Resolución MDT-2015-007, Art. 1, el mismo que será cancelado en dos alícuotas por pedido del personal las mismas que serán en el mes de junio y diciembre.

4. Remuneraciones Temporales

- Servicios personales por contrato, mensual por personal contratado y futuras contrataciones

5. Aportes Patronales a la Seguridad Social

- Aportes al IESS (mensual),
- Fondos de reserva (mensual),

GRUPO 53

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas en adquisiciones o usos de stock necesarios para el funcionamiento administrativo y operativo de los entes públicos; así como las adquisiciones de bienes muebles y semovientes de escaso valor.

1. Servicios Básicos

- Agua Potable
- Energía Eléctrica
- Telecomunicaciones
- Servicio de Correo

2. Servicios Generales

- Almacenamiento, embalaje, envase y recarga de extintores
- Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado,

3. Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias

- Pasajes al Interior
- Viáticos y subsistencias en el Interior

4. Instalación, Mantenimiento y Reparaciones

- Maquinaria y Equipos
- Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)

5. Contratación de Estudios e Investigaciones

- Capacitación a servidores públicos (según se presenten las oportunidades y la planificación de la Primera Zona Bomberil)

6. Gastos en Informática

- Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos

7. Bienes de Uso y Consumo Corriente

- Alimentos y bebidas
- Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes militares y policías
- Combustibles y lubricantes
- Materiales de oficina
- Materiales de aseo
- Repuestos y accesorios de vehículos
- Terrenos
- Egresos por sanidad agropecuaria

8. Materiales y Equipos para la Defensa y Seguridad Pública

- Maquinarias y Equipos

GRUPO 57

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, por el pago intereses de la deuda, tributos, seguros, comisiones y otras operaciones de igual naturaleza.

1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

- Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.

2. Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos

- Seguros
- Comisiones Bancarias

GRUPO 84

Comprende las cuentas que registran y controlan los bienes muebles e inmuebles, destinados a actividades administrativas y operacionales.

1. Bienes Muebles

- Vehículos
- Aporte Contraloría General del Estado

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO	DEVENGADO
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	7.000,00	5.993.10
1.3.01.31	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	37.830,04	41.298.64
1.3.04.14	Ingresos Provenientes De Alumbrado Eléctrico	103.374,12	153.367.55
1.9.04.99	Otros no especificados	0	1.780,80
3.7.01.02.01	Cta. Cte. 76120064	168.751.46	168.751.46
3.7.01.02.02	Cta. No. 0250152653	0	0
3.8.01.07	De anticipos Por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas Compras de Bienes y Servicios	26.64	26.64
	TOTAL	316.982.31	371.218,24

El valor Presupuestado o Codificado corresponde al estimado a recaudar emitido mediante certificaciones en el año 2022 para el año 2023 por las entidades recaudantes, y el Devengado el valor netamente ejecutado o gastado.

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	%
5.1.	Gastos en el Personal	109.233,28	109.233,28	100%
5.3.	Bienes y Servicios de Consumo	27.173,23	14.557,33	53.57%
5.6.	Gastos Financieros	4.067,00	2.066,76	50.82%
5.7.	Otros Gastos Corrientes	9.810,00	9.540,15	97.24%
8.4.	Bines de Larga Duración	165.300,00	142.400,00	86.15%
8.8	Transferencias y Donaciones (Aporte a la C.G.E.)	1.130,00	884,70	78.29%
9.7	Pasivo Circulante	268,80	240,00	89.29%
	TOTAL	316.982,31	278.922,22	75.14%

En consecuencia

TOTAL INGRESOS 2023	371.218,24
TOTAL EGRESOS 2023	278.922,22
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO 2023	92.296,02

6. INDICE DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y PRODUCTOS ALCANZADOS P

POLITICA GUBERNAMENTAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO	META	INDICADOR	PERIODO DE EJECUCION EN CUATRIMESTRE			ENTIDAD ALIADA	CUMPLIMIENTO
				I	II	III		
CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO Art. 276	1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento	Mantener los vehículos, equipos y accesorios, insumos y materiales en óptimas condiciones para atención en primeros auxilios, extinción de incendios y en cuanto al equipamiento para acciones de rescate y salvamento motivo de nuestro trabajo diario	Emergencia y solicitudes atendidas entre emergencias médicas, accidentes de tránsito, cortes de árboles, abastecimiento de agua, destape de acometidas despachadas por el SIS ECU 911 y a los números directos de la base registrados en las bitácoras de cada estación.	X	X	X		Emergencias médicas, Accidentes de Tránsito, Rescates; Operativos, Incendios, Conatos de Incendios, Asistencia en destapes, corte de árboles, limpieza de calzada, inundaciones; atendidas: 504
	2. Actuar según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema	Trabajar en equipo en tareas de Operativos de rescate y salvamentos de personas y bienes según lo establece la Ley de	Operativos realizados: Operativos de búsqueda y rescate,	X	X	X	GADM DE MERA; CUERPOS DE BOMBEROS LOCALES Y NACIONALES; STGR, ECU 911; POLICÍA	Operativos de: Búsquedas y Rescates en aguas rápidas, Búsqueda y rescate en zonas agrestes, Búsqueda con ayuda de canes,

	Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos	Defensa Contra Incendios	operativos de seguridad, operativos de cooperación mutua.				NACIONAL; EJÉRCITO; MSP, GADPR DE SHELL; GADPR MADRE TIERRA	Feriados Nacionales y Locales, Seguridad en eventos deportivos, culturales y recreativos, Evacuaciones y resguardo de bienes y enceres. En un total de 75 operativos realizados
	3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional	Capacitar al personal de las instituciones públicas y privadas en la formación de brigadas contra incendios, Evacuación, Rescate Acuático, Campamentación, Prevención de incendios, Primeros auxilios.	500 personas alcanzadas	X	X	X	UEA, MSP: Médicos Rurales, Subcentro de Salud de Shell, Estudiantes del Inst. Sup. Stanford, Estudiantes del Inst. Sup. Yasuní, Brigada de Selva 17 Pastaza, UE. Camilo Gallegos, Personal docente UE Camilo Gallegos, GAE 44 Pastaza, Personal de Obreros que trabajan en la remodelación del parque de Mera, UE. Cristóbal Colón, UE. Esperanza Eterna, Hospital IESS Puyo, Iglesia Nazareno Puyo, Escuela de IWIAS, CDIs de Shell, UE Fray Jacinto Dávila, Esc. De Aviación Pastaza, Club de Conquistadores Sinaí, UE. Luis Freire Robalino Canelos,	Se capacitaron alrededor de 700 personas en los temas : Prevención de Incendios, Primeros Auxilios Básicos, Evacuación, Rescate Acuático, Campamentación y formación de brigadas y aguas rápidas

							Personal de obreros de la construcción del centro de fisioterapia de Shell, Personal de obreros de la construcción del asfaltado de la vía del sector La Sebadeñita, UE. Héroes del Cenepa, Obreros municipales del GAD Mera, CAI, Pueblo Ancestral Kichuwa Kawsak Sacha,	
		Capacitar al personal tanto operativo como administrativo en sus áreas afines	23 personas: 8 Rentados 15 voluntarios	X	X	x	Comandancia de la Primera Zona Bomberil, AME, Ministerio de Finanzas, Cuerpo de Bomberos del Cantón Orellana, Cuerpo de Bomberos del cantón Huamboya, Fundación Herpetológica Gustavo Orses	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Presupuesto y POA 2023, • Sistema Comando de Incidentes SCI., • Manejo de serpientes y vida silvestre; • Curso de Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo las NICSP; • Curso de rescate en Zonas Agrestes.

	<p>4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados</p>	<p>Prevención e Inspección a locales comerciales, instituciones públicas y privadas, viviendas y demás</p>	<p>Simulacros planificados para evaluar la eficacia de los instrumentos con los que cuentan los edificios inspeccionados para la extinción de incendios y las capacidades de respuesta de las personas instruidas en los temas de capacitación solicitados.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>UEA, MSP, IESS, Esc. De IWIAS, Subcentros de Salud, Unidades Educativas.</p>	<p>Evaluaciones de temas impartidos en las capacitaciones</p>
	<p>5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción ante riesgos naturales y antrópicos; y</p>	<p>Reclutamiento de voluntarios para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera tanto para Shell como para Mera</p>		<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>		<p>Personal Voluntario que presta su contingente en las estaciones de Shell y Mera. (15 personas)</p>

	6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias	Realizar inspecciones a locales comerciales, instituciones públicas y privadas, viviendas y demás.	498 inspecciones realizadas	X	X	X	GADM MERA MSP MINISTERIO DEL INTERIOR	Se realizaron 498 inspecciones según lo establece el Art. 35 de la Ley de Defensa contra Incendios.- [Facultades especiales de los primeros jefes de cuerpos de bomberos].- ... <i>concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos clausuras...</i> y el Art...(39.1).- [Cobro de permisos].- <i>El cobro de los permisos anuales que establece el Art.35 de la Ley de Defensa contra Incendios, no podrá ser superior al cero punto quince por mil del valor del impuesto predial.</i>
--	---	--	---------------------------------------	---	---	---	--	---

		En concordancia con el Art. 244 del COESCOPE.- Facultades de los GAD y Metropolitanos.- Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional	Comodatos		x	GAD Municipal del cantón Mera	Comodato de 6 radios de comunicación portátil y dos radios bases para cada estación. Fecha de la protocolización del documento 24 de agosto del 2023 por un monto de \$10.501.67
--	--	--	------------------	--	---	-------------------------------	--

7. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA



Alausi, marzo 2023

CAPACITACIONES



OPERATIVOS





EMERGENCIAS



PRESENTACIONES



En año 2023 se vio cristalizado el sueño del cantón Mera de contar con una unidad Contra Incendios nueva, la misma que se ejecutó por medio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-CBMERA-01-2022.

https://www.compraspublicas.gob.ec

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=ivGWI49_vQNdO3ltgRVhGp9Cep6zx5S2TAB...

FASE PRECONTRACTUAL

- Ver Preguntas y/o Aclaraciones
- Ver Convalidación
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Subasta

FASE CONTRACTUAL

- Resumen de Contrato
- Notificaciones / Alertas

Descripción Fechas Productos Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MERA
Objeto de Proceso :	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA TIPO ELÍPTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MERA, CANTON MERA DE LA PROVINCIA PASTAZA.
Código:	SIE-CBMERA-01-2022
Tipo Compra:	Bien
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 150,600.00
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Forma de Pago:	Anticipo: 20% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 80.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	180 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	nbatallas@aol.com
Estado del Proceso:	Finalizada
Estado en el cual finalizó el Proceso	En Recepción
Descripción:	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA TIPO ELÍPTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MERA, CANTON MERA DE LA PROVINCIA PASTAZA.
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	1.00% Tipo Variación: Precio total

[Regresar](#) [Imprimir](#)



Nuestro lema "*Servir y Proteger*" nos hace llevar con orgullo el uniforme de la casaca roja.

Atentamente,
ABNEGACION Y DISCIPLINA

TCrnl. (B) Patricio Flores
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN MERA**